

Lunes, 21 de diciembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

#### **EDICTO. Licitación para concesión de licencia de auto-taxi.**

Aprobadas las Bases de la convocatoria reguladora de la adjudicación, por el procedimiento abierto de concurso, de una licencia de auto-taxi de este Municipio de Puerto de Santa Cruz, se procede a la apertura del plazo de presentación de proposiciones que será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**BASES Y CONVOCATORIA POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE PUERTO DE SANTA CRUZ.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de una licencia de auto-taxi en el municipio de Puerto de Santa Cruz, identificadas con el número 1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

Según dispone el artículo 1 DEL Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, (DOE num. 180, de 15 de septiembre), se considerará servicio de taxi o auto taxi el servicio de transporte público discrecional de transporte de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.

Los servicios interurbanos de transporte discrecional prestados mediante la utilización de automóviles de turismo que pueda prestar el titular de la licencia de taxi, estarán condicionados a la obtención de la autorización administrativa de la clase VT de ámbito nacional que habilite para su prestación, expedida a la empresa interesada, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su normativa de desarrollo.

**SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El sistema de selección será el concurso público y procedimiento abierto con varios criterios de



Lunes, 21 de diciembre de 2020

adjudicación, en el que todo/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, todo ello de conformidad con el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. 1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local corresponde al Sr. Alcalde- Presidente adjudicar mediante concurso la licencia de auto-taxi, aplicando los criterios establecidos en estas bases de este concurso.

#### TERCERA: PUBLICIDAD .

Las presentes Bases para la adjudicación de las licencias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; adicionalmente, y de manera facultativa, el Ayuntamiento podrán establecer otros medios de publicidad complementarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los actos administrativos integrantes del presente procedimiento se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, a excepción de la adjudicación, que se notificará individualmente y se publicará en el BOP de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Los/as adjudicatarios/as de las licencias objeto de las presentes bases, deberán cumplir a lo largo de la vigencia de la licencia los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 277/2015, de 11 de septiembre.
- c) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- e) Disponer de un vehículo que cumpla los requisitos previstos en la norma autonómica reguladora del servicio.



Lunes, 21 de diciembre de 2020

- f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- g) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

## QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO, LUGAR DE PRESENTACIÓN, FORMA Y PLAZO.

1.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz en horas de oficina, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOP de Cáceres, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Cuando la documentación se envíe por correo, el interesado habrá de justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano convocante la remisión de la oferta mediante fax (927342061) o correo electrónico

**ayuntamiento@puertodesantacruz.es**

el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del concurso y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano convocante con posterioridad a la fecha de finalización del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, y sin que el envío se haya anunciado por los medios señalados será rechazada en todo caso.

Las solicitudes de participación en el concurso objeto de las presentes bases se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el/la interesado/a y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para participar en el concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi en el municipio de Puerto de Santa Cruz (Cáceres) nº 1, », en la forma establecida para cada sobre, siendo causa de exclusión la ausencia de algún sobre y/o de su correspondiente contenido. Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas. La denominación de los sobres es la siguiente:



Lunes, 21 de diciembre de 2020

—Sobre “1”: Documentación Administrativa.

—Sobre “2”: Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser copias autenticadas o compulsadas, conforme a la Legislación en vigor.

Toda la documentación de las solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos foliados con una relación numerada de los mismos

2.- SOBRE «1»: Documentación Administrativa Se consignará en el exterior de este sobre, de forma visible el siguiente cuadro: SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Título del Concurso: Concurso para la adjudicación de una licencia de autotaxi en el municipio de Puerto de Santa Cruz (Cáceres) nº 1.

Contendrá la siguiente documentación, y ajustándose al orden siguiente

- a. Solicitud debidamente firmada.
- b. Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante, para extranjeros/as, documento de identificación que surta efecto equivalente en su país de origen o pasaporte y NIE.
- c. Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- d. Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener la licencia.
- e. Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- f. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el concurso y de no ser titular de una licencia municipal de taxi en todo el territorio nacional.



Lunes, 21 de diciembre de 2020

g. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- SOBRE «2»: Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación:

Se consignará en el exterior de este sobre, de forma visible el siguiente cuadro: SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Título del Concurso: Concurso para la adjudicación de una licencia de autotaxi para vehículos en el municipio de Puerto de Santa Cruz Cáceres) nº 1 .

Contendrá, en su caso, la siguiente documentación:

- a. Certificado o informe de vida laboral completo.
- b. Certificado o comunicado de cotización a la Seguridad Social, en el que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de altas y bajas, en su caso; o certificado como autónomo/a, reflejándose la actividad para la cual se cotizó en cada período.
- c. Relación detallada de titulares y números de licencias donde se han prestado los servicios de conductor/a asalariado/a con indicación de las fechas de inicio y finalización de los Servicios.
- d. Contratos de trabajo.
- e. Resto de documentos acreditativos de los méritos alegados y la oferta que presenta según los criterios de adjudicación especificados en las presentes bases.

**SEXTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Los criterios de adjudicación aplicables serán los siguientes:

- a. Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad, como conductor/a de Auto-taxis, acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social o como autónomo: 0.10 Puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.
- b. Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor/a de transporte público (de mercancías, personas o mixto), acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social o como autónomo/a: 0.10 Puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.



Lunes, 21 de diciembre de 2020

El cumplimiento de los criterios especificados en los apartados a y b de a presente base, se entenderá referido hasta el día anterior, contabilizándose éste, a la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes siempre que esta circunstancia esté debidamente acreditada mediante las cotizaciones a la Seguridad Social o como autónomo en el epígrafe de taxi, hasta dicha fecha y en caso contrario, hasta la última fecha acreditada. En caso de contratación a tiempo parcial, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros, entendiéndose éstos como jornadas de ocho horas. La antigüedad deberá quedar acreditada fehacientemente mediante la aportación de alguno de los documentos especificados en el apartado 3 de la base quinta así como mediante cualquier otro documento admitido en derecho.

c. Canon único a satisfacer a la Corporación: ( mínimo 100 euros y máximo 1000 euros). Máximo de 3 puntos.

- Se otorgará la máxima puntuación de 3 puntos a los/as licitadores/as que ofrezcan el precio máximo de 1.000 € y al resto de licitadores/as se valorará de forma proporcional a la cuantía del canon ofrecido.

d. Por ofertar elementos de transporte para bebés: 0.30 Puntos.

e. Antigüedad del Vehículo:

- Nuevo. 0.50 puntos.
- Menos de un año: 0.30 puntos.
- Más de un año y menos de dos: 0.15 puntos.

En caso de producirse empate en las puntuaciones obtenidas, se dará preferencia a:

1. En aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de compensar la escasa participación de éstas como prestadoras del servicio de taxi, se otorgará preferencia en caso de empate de puntuaciones a las solicitudes presentadas por mujeres.
2. De persistir el empate tras la aplicación de dicho criterio, se otorgará preferencia a quien haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de baremación establecidos en los apartados a y b) de la presente base, por ese orden.
3. Finalmente, en caso de continuar el empate, se otorgará la licencia a la persona que haya ofrecido el canon más alto.



Lunes, 21 de diciembre de 2020

4. Por sorteo entre aquéllos/as que hayan obtenido igual puntuación, en caso de no poder procederse al desempate en aplicación de los anteriores criterios.

#### SÉPTIMA: MESA DE CONTRATACIÓN.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano competente para resolver el concurso estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un/a funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre los cuales estará el Secretario- Interventor, así como aquellos/as otros/as que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

#### OCTAVA: TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La calificación de la documentación presentada en el sobre "1", a que se refiere la base quinta apartado dos, se efectuará por la Mesa de contratación.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los/as interesados/as, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación para que los interesados los corrijan o subsanen. Realizado dicho trámite, se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que los/as interesados/as puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la citada publicación. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, y resueltas las alegaciones presentadas, se celebrará el acto público de apertura del sobre 2 en el lugar, fecha y hora señalados en la página web del Ayuntamiento. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en la base sexta, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano competente para otorgar las licencias.



Lunes, 21 de diciembre de 2020

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del concurso. A la vista de la propuesta formulada por la Mesa, el órgano competente para otorgar la licencia dictará resolución motivada de adjudicación provisional, la cual se notificará individualmente y se publicará en el BOP de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recibida la notificación de adjudicación provisional, la persona adjudicataria deberá aportar, en el plazo de 15 días hábiles la siguiente documentación:

- a. Justificación de presentación de las declaraciones censales que correspondan a los efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transportes de viajeros.
- b. Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante. El vehículo debe estar clasificado como vehículo de servicio público. Cuando el vehículo al que vaya a referirse la licencia sea arrendado, habrá de presentarse el permiso de circulación del mismo a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrá de figurar, al menos, su plazo de duración, la identificación de la empresa arrendadora y los datos del vehículo.
- c. Certificado de características técnicas y ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto certificación acreditativa del tal extremo además de estar clasificado como taxi.
- d. Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.
- e. Boletín de verificación del aparato taxímetro.
- f. Justificante acreditativo de tener abonadas las tasas fijadas en a correspondiente ordenanza fiscal.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Sr. Alcalde otorgará la licencia al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera adjudicarse la licencia dentro de los plazos indicados, ésta quedará sin efecto, pudiéndose adjudicar al/la solicitante siguiente según el orden de prelación de las ofertas.



Lunes, 21 de diciembre de 2020

### NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS ADJUDICATARIOS/AS.

1.- La licencia será para el Termino Municipal de Puerto de Santa Cruz , si bien dado el carácter interurbano de la misma, deberán observarse en su concesión los requisitos que determina el Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por lo que deberá solicitarse la correspondiente autorización autonómica que habilite para la realización del transporte interurbano. El incumplimiento de este requisito implicará la revocación de la misma.

2.- El/la adjudicatario/a de la licencia de auto taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con el vehículo afecto a dicha licencia, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud del/la titular, cuando exista causa justificada y acreditada por el/la solicitante.

En todo caso, el/la que resulte adjudicatario/a de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros/as en automóviles ligeros de alquiler con conductor/a y, especialmente tendrá la obligación de explotar la licencia de forma personal.

### DECIMA: RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICIONALES.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases y el sucesivo de adjudicación de la licencia, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado desde la publicación de las mismas o desde el día siguiente al recibo de la notificación respectivamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante los/as interesados/as podrán interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Puerto de Santa Cruz, 15 de diciembre de 20  
Antonio Ruiz Gómez  
ALCALDE

